BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.816

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 1 de Febrero de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.30
Subscripción trimestral.	„ 6.50
Subscripción semestral. . . .	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 31 de Enero de 1944

	m$n.
Por avisos	814.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas . .	98.—
Por suscripciones	504.30
Por venta de ejemplares . . .	14.—
Por venta de folletos	—.—
Total	2.030.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración

HORARIO DE VERANO
(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 10 de enero de 1944 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos, suscripciones y venta de ejemplares: de 7,30 a 10,30 horas.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Rectificando el nombramiento extendido a favor de doña F. Imaz, en la Dirección Nacional de S. Pública y A. Social.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1943.

16.878. — Expte. N.º 57.146-D-1943. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, y atento al documento probatorio agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el nombramiento de Auxiliar 8.º en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, dispuesto a favor de Felisa Imas, por Decreto número 143.080, dictado el 16 de febrero ppdo., debe considerarse extendido a nombre Felisa Sara Imaz (Cédula de Identidad N.º 1.305.969, expedida por la Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a sus efectos.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Nelly E. G. de Corna. — Cancelando por prescripción cargo formulado a la causante por cobro indebido de pensiones.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

14.160. — Expte. 162.932-40. — Dec. N.º 806. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto P. N.º 127.803 dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda en fecha 19 de agosto del año ppdo., se designó al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que iniciara las acciones tendientes a obtener la cancelación del cargo de m$n. 1.870,27, que le fuera formulado a doña Nelly E. G. de Corna en concepto de cobro indebido de pensiones.

Que habiendo dictado sentencia definitiva la Excma. Cámara Federal por la que se declaró prescripta la acción, procede dejar sin efecto el cargo formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase por prescripción el cargo de m$n. 1.870,27 que le fuera formulado a doña Nelly E. G. de Corna en el concepto expresado.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

RAMÍREZ
CÉSAR AMEGHINO

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.328. — Expte. 260.029-1943. — Dto. N.º 967. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 0.55) cincuenta centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. N.º 4", correspondiente a la fórmula autorizada por resolución N.º 1053 de fecha 17 de Diciembre de 1942, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMÍREZ
CÉSAR AMEGHINO

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de mezcla desnaturalizante.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1943.

17.589. — Expte. 259.256-1943. — Dto. N.º 969. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 1.35) un peso con treinta y cinco centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. N.º 1", correspondiente a la fórmula autorizada por resolución N.º 1053 de fecha 17 de diciembre de 1942, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMÍREZ
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Predium", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1943.

8260. — 699. — Expte. N.º 4979. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Predium", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Predium", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 25 de junio de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas quince vuelta (15 vta.) a diez y nueve y vuelta (19 y vta.) y veintiuna y vuelta (21 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.

8558. — 700. — Expte. N.º 5066. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, Sociedad Anónima", lo manifestado por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cincuenta y siete (157) a ciento sesenta y una (161), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y seis vuelta (166 vta.) a ciento sesenta y siete (167), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Osvaldo Rigamonti, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.

8559. — 701. — Expte. N.º 4951. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Osvaldo Rigamonti, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", como consecuencia del aumento del capital autorizado de $ m|n. 1.200.000 a pesos m|n. 2.000.000 y del valor de cada acción de $ m|n. 60 a $ m|n. 100 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y ocho vuelta (88 vta.) a ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.), con el agregado propuesto a fojas noventa vuelta (90 vta.) para el artículo 5.º, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Osvaldo Rigamonti, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Lamson Paragón, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.

8560. — 702. — Expte. N.º 5061. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lamson Paragón, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Lamson Paragón, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 2 de agosto de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés (23).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez y nueve (19) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Centro de la Industria Lechera". — Se aprueba reformas de estatutos

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.

8561. — 703. — Expte. N.º 5064. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro de la Industria Lechera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cinco vuelta (105 vta.) a ciento seis y vuelta (106 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento nueve vuelta (109 vta.), a ciento diez (110) y ciento once vuelta (111 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro de la Industria Lechera", por la asamblea celebrada el 15 de julio de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"La Holando Sudamericana", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.

8562. — 704. — Expte. N.º 5087. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "La Holando Sudamericana", Compañía de Seguros Sociedad Anónima", y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por dichas reparticiones y aceptadas por esa sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas dos vuelta (2 vta.) a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) y veintiuno (21), los nuevos estatutos de la sociedad "La Holando Sudamericana "Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", sancionados por la asamblea celebrada el 25 de marzo de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

"Club Naútico Buchardo". — Se aprueba reforma de estatutos

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.
8564. — 706. — Expte. N.º 5154. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Club Naútico Buchardo", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos catorce vuelta (214 vta.) a doscientos quince (215), la reforma introducida al artículo 8 de los estatutos de la asociación "Club Naútico Buchardo", por la asamblea celebrada el 27 de junio de 1943.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Tennis Club del Plata". — Se aprueba reformas de estatutos

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.
8566. — 707. — Expte. N.º 5169. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Tennis Club del Plata", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y dos (72) a setenta y seis (76), con las modificaciones de fojas ochenta y una (81) a ochenta y cinco y vuelta (85 y vta.) y la salvedad de fojas ochenta y ocho (88), los nuevos estatutos de la asociación "Tennis Club del Plata", sancionados por la asamblea celebrada el 19 de junio de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Sesgo", Sociedad Anónima de Industrias Textiles". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.
8567. — 708. — Expte. N.º 5238. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Sesgo", Sociedad Anónima de Industrias Textiles", como consecuencia del aumento del capital autorizado de pesos 500.000 m|n., a $ 1.000.000 m|n., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.), la reforma introducida al artículo 3 de los estatutos de la sociedad "Sesgo", Sociedad Anónima de Industrias Textiles", por la asamblea celebrada el 18 de agosto de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Se designa personal.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.
8.800. — 709. — Expte. N.º 5328. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), doctor Angel Chiesanova, y en atención a que esos cargos se encuentran comprendidos en las excepciones que dispone el inciso d) del artículo 1.º del Acuerdo N.º 2464 de 3 de agosto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Auxiliar 6.º, en reemplazo del señor Alberto Isaac Mariategui, cuya renuncia se acepta, al Oficial de Justicia, señor Gregorio Máximo Diaz (Matrícula 819.113, D. M. 63, Cl. 1910); Oficial de Justicia, en su lugar, al Ayudante Principal señor Javier Olmedo (Matrícula 195.491, D. M. 2, Cl. 1900); Ayudante Principal, en sustitución del anterior, al Ayudante 1.º, señor Julio César Solari (Mat. 2.056.183, D. M. 32, Cl. 1912) y Ayudante 1.º, en reemplazo de éste, al señor Cesáreo Reinaldo Carossini (Mat. 2.587.620, D. M. 40, Cl. 1919).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"S. A. M. I. C. I. F.", Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.
8801. — 710. — Expte. N.º 5279. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "S. A. M. I. C. I. F.", Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "S. A. M. I. C. I. F.", Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 27 de agosto de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Compañía General de Combustibles". — Se aprueba reforma de estatuto.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.
8802. — 711. — Expte. N.º 5281. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía General de Combustibles", que consiste en el aumento del capital autorizado de pesos 12.000.000 m|n., a $ 20.000.000 m|n., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cuatro y vuelta (104 y vta.), el texto del artículo 6 de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía General de Combustibles", sancionado en la asamblea celebrada el 30 de abril de 1943.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demas efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Cimita" Compañía Industrial y Minera de Taquimilán, Sociedad Anónima". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943.
9568. — 735. — Expte. N.º 5435. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Cimita", Compañía Industrial y Minera de Taquimilán, Sociedad Anónima", como consecuencia del aumento del capital autorizado de $ m|n. 2.500.000 a $ m|n. 3.500.000, mediante una nueva emisión de acciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.), la reforma introducida al artículo 2 de los estatutos de la sociedad "Cimita", Compañía Industrial y Minera de Taquimilán, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de enero de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Materiales Refractarios A. P. Green (Comercial e Industrial), Sociedad Anónima". — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943.
9569. — 736. — Expte. N.º 5437. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Materiales Refractarios A. P. Green (Comercial e Industrial), Sociedad Anónima", que se relacionan con el cambio de denominación y el aumento del capital autorizado de $ m|n. 500.000 a $ m|n. 2.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos degales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cuatro (104), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 4 de junio de 1943, en los estatutos de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.º, en lo sucesivo se denominará "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Compañía Americana de Comercio "Camdeco", Sociedad Anónima". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943.
9570. — 737. — Expte. N.º 5521. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Americana de Comercio "Camdeco", Sociedad Anónima", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de $ m|n. 100.000 a $ m|n. 500.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y una vuelta (31 vta.) a treinta y dos y vuelta (32 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Americana de Comercio "Camdeco", Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Registro de Contratos Públicos N.º 161 de la Capital. — Se designa adscripto

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.
9700. — 740. — Expte. N.º 4701. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 161 de la Capital, que regentea el Escribano don Antonio José Cafferata, al Escribano Nacional señor Carlos Norberto Facio (Mat. 226.860, D. M. 2, Cl. 1909).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Registro de Contratos Públicos número 186 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.
9701. — 741. — Expte. N.º 5018. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 186 de la Capital, que regentea el Escriba-

no don Germán Fernández Guerrico, al Escribano Nacional señor Ernesto Martin Demarco (Mat. 561.586, D. M. 4, Cl. 1915).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Dirección General de Institutos Penales. — Se reconoce servicios.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943.

9702. — 742. — Expte. N.º 5136. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales, atento a que el Subpreceptor de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, doctor Guillermo Gilberto Antonio Esteves, designado para ese cargo por decreto de fecha 6 de agosto ppdo., ha prestado servicios, con carácter interino, desde el 13 de julio hasta el 5 de agosto último, inclusive, en reemplazo del titular, don Osvaldo Esteban Solari Bosch, que se encontraba en uso de licencia, y de conformidad con las excepciones que prescribe el artículo 1.º, inciso e, del Acuerdo General de Ministros N.º 602, de 25 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al doctor Guillermo Gilberto Antonio Esteves, el derecho a percibir el sueldo de Subpreceptor de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, en el lapso comprendido entre el 13 de julio y el 5 de agosto, inclusive, del año en curso.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Registro de Contratos Públicos número 55 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

9703. — 743. — Expte. N.º 5269. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 55 de la Capital, que regentea el Escribano don Eduardo Ricardo Pedernera, al Escribano Nacional señor Julio Lucio Pedernera Moine (Matrícula 243.042, D. M. 2, Cl. 1910).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Cooperativa de Consumidores Unidos Ltda.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

9705. — 745. — Expte. N.º 2781. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Consumidores Unidos Ltda.", y los dictámenes favorables de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Consumidores Unidos Ltda.", constituída en la localidad de Fuerte General Roca (Territorio Nacional de Río Negro), el 27 de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas nueve (9) a trece (13), con las modificaciones de fojas veinte (20).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Compañía Wilbur-Ellis S. A. Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12.076. — 843. — Expediente N.º 6438. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad: "Compañía Wilbur-Ellis S. A. Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, se ajustan a los requisitos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Wilbur-Ellis S. A. Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 30 de septiembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a once (11).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez y nueve (19) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Roberto Berlingieri, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.499. — 863. — Expediente Nº 6560. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Roberto Berlingieri, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y siete vuelta (67 y vta.), la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Roberto Berlingieri, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1943.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Club Atlético Social Empleados Agar Cross y Cía. Ltda.". — Se aprueban reformas de estatutos (cambio de denominación).

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.500. — 864. — Expediente Nº 6561. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Atlético Social Empleados Agar Cross y Cº Ltd."; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y tres (93) a ciento tres (103), con las modificaciones de fojas ciento diez (110) a ciento trece (113), los nuevos estatutos sancionados por la asamblea celebrada el 25 de junio de 1943, de la citada asociación, la que, conforme al nuevo art. 1º, en lo sucesivo se denominará "Asociación Mutual, Social y Deportiva Empleados Agar Cross y Cía. Ltda.". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su aprobación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Las Antas" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.501. — 865. — Expediente Nº 6578. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Antas" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Las Antas" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital, con el nombre de "Las Antas" Sociedad Anónima Inmobiliaria", el 9 de septiembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera, Los Ucles". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.502. — 866. — Expediente Nº 6581. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera, Los Ucles", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de $ m|n. 2.000.000 a $ m|n. 5.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento trece vuelta (113 vta.) a ciento diez y seis (116), con la modificación de fojas ciento diez y nueve (119), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera, Los Ucles", por la asamblea celebrada el 29 de septiembre de 1943.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Asociación Obstétrica Argentina". — Se aprueban reformas de estatutos (cambio de denominación).

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.503. — 867. — Expediente Nº 6613. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Obstétrica Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento cuarenta y cuatro y vuelta (144 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y nueve (149) a ciento cincuenta y uno (151) y ciento sesenta y uno (161), los nuevos estatutos sancionados por las asambleas celebradas el 19 de agosto de 1942 y 25 de marzo de 1943, de la citada asociación, la que, conforme al nuevo art. 1º, en lo sucesivo se denominará "Asociación Obstétrica Argentina de Protección Recíproca". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Santa Fe S. A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.504. — 868. — Expediente Nº 6658. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Santa Fe S. A., Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Santa Fe S. A., Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, con el nombre de "Santa Fe, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" el 13 de setiembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y siete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Ministerio de Marina

Reparación tablestacado Subprefectura del Tigre

Buenos Aires, 24 Noviembre 1943.

14.787. — 411. — Visto las actuaciones producidas en el presente Expte. 5-D-8313|943|azul (P-74406|943), de la Prefectura General Marítima del Departamento de Marina relacionado con las obras de reparación del tablestacado de la Subprefectura del Tigre, que son de urgente o imprescindible necesidad realizar pa

ra mantener el citado tablestacado en eficientes condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de ($ 7.328.39 m|n.) siete mil trescientos veintiocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Departamento de Obras Públicas, para la ejecución de las obras de referencia y autorízase a la Dirección General citada para que las lleve a cabo por vía administrativa.

Art. 2º — Transfiérase a la orden del Departamento de Obras Públicas — Dirección General de Navegación y Puertos — Cuenta "Trabajos Especiales" — Decreto 5-7-943", la suma de ($ siete mil trescientos veintiocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), importe total de las obras indicadas en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto resultante de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, se imputará al Inciso 4, Item 3, Partida 1 del Anexo G, del ejercicio en vigor.

Art. 4º — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento

Buenos Aires, 17 Diciembre 1943.

16.531. — 566. — Existiendo vacante en el Escalafón Personal de Gabinetes — Kinesiólogos un empleo de Auxiliar 3º por cesantía de Esteban Boletti; atento a lo establecido en el Inciso f) del Decreto Nº 602, de fecha 25 de junio de 1943, (O. G. 186|943) y a lo informado por el Ministerio de Marina en el expediente 4-D. Nº 31.335 de 1943.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el Personal Civil Técnico, Escalafón Personal de Gabinetes — Kinesiólogos, Inciso 2.º Item 1:

A Auxiliar 6º:

Auxiliar 7º Julio C. Pardo de Iriondo (Cl. 1908, D. M. 3, M. N.º 392.535).

Art. 2º — Nómbrase en el mismo Escalafón (Inciso 2º, Item 1):

Auxiliar 7º:

Ciudadano José Víctor de León (Cl. 1913, D. M. 1, M. 119.671), con destino a la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Licencia N. Moreno Saravia.

Buenos Aires, 21 Diciembre 1943.

16.717. — 567. — Visto el presente expediente 4-M-31.715, de 1943, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia por un año, a partir del 15 de diciembre de 1943, para residir en España, al Teniente de Navío (R.), Napoleón Moreno Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y, previa reposición de sellos, archívese.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Operaciones de libros

Buenos Aires, 21 Diciembre 1943.

16.719. — 585. — Visto los informes producidos en el Expediente 3-C-13.603|43 (3-C-44.377|1943) que se agrega, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros pertinentes para el cargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación de la cantidad de ($ 4.201,20 m|nal.) cuatro mil doscientos un pesos con veinte centavos moneda nacional, por servicios de Telegramas por los meses de Febrero a Abril y Franqueo por el año de 1943, prestados al Departamento de Marina, debiendo imputarse la suma expresada a "Rentas Generales" como sigue:

C. y Telégr. Serv. Ofic. (Acdo. 22|5|1925) Año 1943 . . . $ 4.201,20

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento Ing. Maq. (R), Emilio M. Olivera

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943.

16.933. — 568. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Ingeniero Maquinista Inspector (retirado), Emilio Modesto Olivera (Cl. 1866, D. M. 4, M. 1.468.939).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Licencia Antonio R. Balcazar

Buenos Aires, 22 Diciembre 1943.

17.049. — 569. — Visto el presente expediente 4-B.33653 de 1943 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia y autorización para residir en Punta del Este (República Oriental del Uruguay) por el término de tres meses, a partir del 20 de diciembre de 1943, al Teniente de Navío (R) Antonio R. Balcazar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y previa reposición de sellos, archívese.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Renuncia Juan G. Sol.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

17.200. — 570. — Visto la renuncia presentada por el señor Juan G. Sol, como Inspector General de la Flota Mercante del Estado, y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, con fecha 28 de octubre de 1943, la renuncia presentada por don Juan Genulfo Sol (Cl. 1884, D. M. 1, M. 69.526), del cargo de Inspector General de la Flota Mercante del Estado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento Inspector General Flota Mercante.

Buenos Aires, 31 Diciembre 1943.

17.796. — 576. — Habiendo renunciado el Inspector General de la Flota Mercante del Estado, D. Juan Genulfo Sol, y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Administración General de la Flota Mercante del Estado, Inspector General a Don Pedro Primo Florido (Cl. 1880, D. M. 4, M. 455.921).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Juicio Eugenia C. D. de Sullivan

Buenos Aires, 23 Diciembre 1943.

17.207. — 586. — Visto el presente expediente del Ministerio de Marina (1-S-14481|43), por el cual el Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Emilio L. González, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda deducida por doña Eugenia Claudina Decombe Vda. de Sullivan y Vda. de Solier, contra el Gobierno de la Nación, en su carácter de madre viuda del extinto Suboficial de la Armada don Omar Sullivan, por concesión de pensión militar, pago de mensualidades atrasadas, más intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por doña Eugenia Claudina Decombe Vda. de Sullivan y Vda. de Solier, en su carácter de madre viuda del extinto Suboficial de la Armada don Omar Sullivan, por concesión de pensión militar, pago de mensualidades atrasadas, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención, si lo conceptúa conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Juicio Silvio Salvadori

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

17.208|43. — 587. — Visto el presente expediente del Ministerio de Marina (1—S—14.462|43), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda deducida por don Silvio Salvadori, contra la Nación, por concesión del grado inmediato superior, liquidación de haberes por diferencias de sueldos entre uno y otro grado, e intereses y costas del juicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por el Cabo Primero retirado de la Armada, don Silvio Salvadori, por concesión del grado inmediato superior, diferencias de sueldos e intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo conceptúa conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Juicio José Ramón Vidal

Buenos Aires, 23 Diciembre 1943.

17.209. — 588. — Visto el presente expediente del Ministerio de Marina (1-V-14.483|43), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda deducida por don José Ramón Vidal contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de haberes desde la fecha de su baja, e intereses y costas del juicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por don José Ramón Vidal, por concesión de retiro militar, pago de haberes desde la fecha de su baja, más los intereses y costas del juicio; quedando facultado a deducir reconvención si lo conceptúa conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento Edecán Naval

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1943.

17.218. — 571.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Edecán Naval, al Teniente de Navío Carlos Suárez Doriga.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Juicio Jacinto Novero

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.508|43. — 589. — Visto el presente expediente del Ministerio de Marina (1-N-14614|43), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Emilio L. González, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda deducida por don Jacinto Novero, contra el Gobierno de la Nación, por modificación de la pensión que percibe actualmente, pago de diferencias de haberes, e intereses y costas del juicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por el Cabo 1º Artillero retirado don Jacinto Novero, por modificación de la pensión que percibe actualmente, pago de diferencias de haberes e intereses y costas del juicio; quedando facultado a deducir reconvención si lo conceptúa conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Juicio Teofilo Santucho

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.509|43. — 590. — Visto el presente expediente del Ministerio de Marina (1-S-14615|43), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Alfonso E. Poccard, Secretaría del Dr. Félix G. Bardelois, da traslado de la demanda instaurada por don Ramón Teófilo Santucho, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de mensualidades desde la fecha de su baja, más los intereses y costas del juicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por don Ramón Teofilo Santucho, por concesión de retiro militar, pago de las mensualidades atrasadas desde la fecha de su baja; más los intereses y las costas del juicio; quedando facultado a deducir reconvención si lo conceptúa conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento Cap. de Frag. (R) Calixto Oliver

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1943.

17.510. — 572. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1. H. 13.207 de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Capitán de Fragata (retirado) Calixto Oliver (Cl. 1892 D. M. 68-M. I. 808.992).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Juicio Manuel Angel Otero.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

17.751|43. — 591. — Visto el presente expediente del Ministerio de Marina (1-O-14.642|943), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda deducida por el ex-marinero 1.º de la Armada, don Manuel Angel Otero, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar y pago de mensualidades desde la fecha de su baja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por el ex-Marinero 1.º de la Armada, don Manuel Angel Otero, por concesión de retiro militar y pago de mensualidades desde la fecha de su baja; quedando facultado a deducir reconvención si lo conceptúa conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Alta de Cirujanos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.

17.785. — 574. — Visto el resultado del concurso realizado para cubrir cuatro vacantes de Cirujanos de 2da., y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dase de alta en la armada en el empleo de Cirujanos de 2da., a los doctores en medicina, Osmar Tomás Grassi (Cl. 1913, D. M. 15, M. I. 1.047.411), Luis Angel Guerra (Cl. 1913, D. M. 1, M. I. 122.805), Carlos Horacio Victorio Troiani (Cl. 1915, D. M. 2, M. I. 265.500), y Mateo José Antonio Minetto (Cl. 1915, D. M. 5, M. I. 378.881).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento Profesor Escuela Mecánica.

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1943.

17.794. — 575. — Habiéndo fallecido el Profesor de la Escuela de Mecánica de la Armada Felipe Anguita; atento a lo establecido en el inciso b) del Decreto N.º 602 de fecha 25 de junio de 1943 y a lo informado por el Ministerio de Marina en el expediente 4-C. 33.559|943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela de Mecánica de la Armada, desde el día 10 hasta el 31 de diciembre de 1943, en el Inciso 2.º, Item Personal Docente, Partida Global 2, con cargo de una cátedra:

Profesor de Físico-Matemáticas

Profesor Juan Carlos Corral Ballesteros (Cl. 1911, D. M. 2, M. 243.228).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Prórroga licencia Manuel A. Torres.

Buenos Aires, 25 diciembre 1943.

17.593. — 573. — Visto el presente expediente 4-R-61.065, de 1943, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por un año a partir del 13 de junio de 1943, la licencia concedida para residir en San Vicente de Cabo Verde, al Cabo Principal Maquinista (R), Manuel Antonio Ramos, de acuerdo con el artículo 673 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y, previa reposición de sellos, archívese.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento Pedro B. Bravo

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

17.797. — 577. — Existiendo vacante un empleo de Ayudante 4.º por ascenso de Ramiro Alvarez; atento a lo establecido en el Decreto N.º 63.2 de fecha 26 de agosto de 1943 y a lo informado por el Ministerio de Marina en expediente 4-B. 28.752|943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Escalafón Personal de Gabinetes (Inc. 2.º, Item 1), con destino a la Escuela Naval:

Ayudante 4.º

Supernum. Pedro Benedicto Bravo (Cl. 1911, D. M. 17. M. 922.467).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Juicio. — Félix Giménez

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

17.798|43. — 592. — Visto el presente expediente del Ministerio de Marina (1-G-14.762|43), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Bargalió Cirio, da traslado de la demanda deducida por el ex Cabo 2.º de la Armada Félix Giménez, contra el Gobierno de la Nación, por concesión del grado inmediato superior al que tenía en actividad de servicios, pago de las diferencias de haberes entre uno y otro grado, más los intereses y las costas del juicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por el ex Cabo 2.º de la Armada Félix Giménez, por concesión del grado inmediato superior al que tenía en actividad de servicios, pago de diferencias de haberes entre uno y otro grado, más los intereses y las costas del juicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Ministerio de Agricultura

Declarando terminado el contrato celebrado con el señor Francisco Callejón Cruz, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1943.

5.298. — Visto este expediente (Nº 98.334-1930), del que resulta:

Que el contrato número 768, celebrado de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y don Francisco Callejón Cruz, para el arriendo de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, constituída por el lote pastoril número 19, fracción B, Sección VI del Territorio de Santa Cruz, venció el 12 de febrero de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que el arrendatario una vez vencido aquel contrato, vende con fecha 6 de abril de 1940 al señor Pablo Pedro Ciselli las poblaciones y hacienda de su propiedad, transfiriéndole al propio tiempo las acciones y derechos que al mismo pudieran corresponderle, motivo por el cual el cesionario se presenta a fojas 75, solicitando en igual carácter el campo;

Que como el arrendatario durante la vigencia de su contrato dió cumplimiento a sus obligaciones, abonó el importe correspondiente por arriendo y tratándose de un contrato vencido en el año 1937, corresponde declararlo terminado y diferir el pedido de arriendo interpuesto por el cesionario don Pablo Pedro Ciselli, hasta tanto se pruebe por intermedio de la Dirección de Tierras la explotación que efectúa en el campo de que se trata; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado el contrato número 768, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Francisco Callejón Cruz, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, constituída por el lote pastoril número 19, fracción B, Sección VI, del Territorio de Santa Cruz, debiendo la citada repartición practicar una inspección a ese lote a fin de considerar el pedido de arriendo interpuesto por don Pablo Pedro Ciselli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Reservando, con destino al Ministerio de Guerra, tierras en el territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

6.391. — Visto este expediente (4.984-1943), en el que el Ministerio de Guerra solicita la reserva del lote Nº 71, Sección A, Zona Andina del Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que como por decreto de carácter general Nº 136.133, de fecha 21 de noviembre de 1942, se dispuso la reserva de una superficie de 625 hectáreas dentro del lote nombrado, para la Dirección General de Gendarmería Nacional, permaneciendo el resto del lote fiscal y libre de adjudicación, puede disponerse la reserva solicitada, exceptuando la mencionada fracción, cuya ubicación definitiva será determinada oportunamente; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Guerra, la parte del lote número 71, Sección A, Zona Andina, del Territorio de Neuquén, que permanece fiscal y libre de adjudicación, después de deducir la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, que por decreto de carácter general Nº 136.133 de 21 de noviembre de 1942, se reservó para la Dirección General de Gendarmería Nacional, debiendo determinarse la ubicación definitiva de la última superficie, en oportunidad de practicarse la mensura complementaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Cesáreo Guazo Guazo, en el territorio del Chaco.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.837. — Visto este expediente (Nº 116.585-1931), del que resulta:

Que con fecha 11 de agosto de 1939 (fojas 53), se concedió en venta a don Cesáreo Guazo Guazo, la porción Este de la fracción B, quinta Nº 1, del Ensanche Sud de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que el concesionario reside en la tierra de que se trata, donde ha radicado poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, ya que si bien no ha construído el alambrado en la forma estipulada, este reune las mismas condiciones de estabilidad, pudiendo también eximirlo del requisito cultivos por no prestarse la tierra para ello, por lo cual, estando abonado el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Cesáreo Guazo Guazo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la porción Este de la fracción B, quinta Nº 1, del Ensanche Sud de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Luis Bilbao Garmendia, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

7.859. — Visto este expediente (Nº 108.876-1936), del que resulta:

Que con fecha 14 de junio de 1940 (fojas 176 y vuelta), se concedió en venta a don Luis Bilbao Garmendia, los lotes agrícolas números 85 y 96, Sección B, de la colonia "La Argentina", en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Luis Bilbao Garmendia, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas números 85 y 96, Sección B, de la colonia "La Argentina", en la provincia de Córdoba, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de doña Laura Yolanda Bernal de Villarino, en el territorio del Neuquén.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1943.

8.667. — Visto este expediente (Nº 84.342-1935), del que resulta:

Que con fecha 13 de noviembre de 1935 (fojas 38), se concedió en venta a doña Laura Yolanda Bernal de Villarino, la quinta Nº 60, del pueblo "San Martín de los Andes", dentro de la Reserva Nacional Lanín, en el territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que estando probado en estas actuaciones (fojas 126), que la adjudicataria residió en la quinta de que se trata desde el año 1935 hasta 1938, como así también que radicó poblaciones, otras mejoras, plantaciones propias y abonado además el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Laura Yolanda Bernal de Villarino, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº 60, del pueblo "San Martín de los Andes", dentro de la Reserva Nacional Lanín, en el Territorio de Neuquén y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.968 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

(1) Título de propiedad a nombre de don Ezequiel Pérez Giménez, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 20 de abril de 1943.

147.126. — Visto este expediente (N.º 97.996-1943), del que resulta:

Que con fecha 3 de agosto de 1938 fs. 49), se concedió en venta a don Ezequiel Pérez Giménez, la mitad Este del solar b, de la manzana 60, del Nuevo Pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Ezequiel Pérez Giménez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar b de la manzana 60, del Nuevo Pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro y otorguésele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido sin fecha el día 17-1-1944.

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Arquitectura. — Correos y Telégrafos de Fives Lille (Sta. Fe). —Obras de reparo y ampliación. — Presupuesto $ 2.666,09 m|n. — Por Administración.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

5.936. — 2.332. — Expte.: 16.028 1942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con las informaciones producidas:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos importe este último de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con nueve centavos ($ 2.666,09 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección Ge

neral de Arquitectura relativos a la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio fiscal ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos, en Elves Lille (Santa Fe), y autorízase a la misma para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "A", inciso 1.°, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que deberá ajustar el presupuesto aprobado conforme a lo dispuesto por resolución del 30 de julio ppdo. y Decreto N.° 4.243 del 4 del corriente mes en lo que se refiere a gastos de dirección e inspección.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Arquitectura. — Zamarque, Río Negro. — Correos y Telégrafos. — [illegible] Pesos 5.544,99 m|n.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

5.937. — 2.5[illegible]. — Expte. 7.713-1943. — Vistas las presentes actuaciones y atento a las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva, el plano y el presupuesto adjuntos, importe este último de (pesos 5.544,99 m|n.) cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura relativos a la construcción de una habitación, en la parte correspondiente a la vivienda del jefe, en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Zamarque, territorio de Río Negro y autorízase a la misma para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "A", inciso 1.°, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que deberá ajustar el presupuesto aprobado a lo dispuesto por la resolución del 30 de Julio ppdo. y Decreto N.° 4.243 del 4 del corriente mes en lo que se refiere a gastos de dirección e inspección.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Arquitectura. — Tres Arroyos (Buenos Aires). Escuela Normal. — Obras complementarias. — Presupuesto de $ 5.069,74 m|n. — Por administración.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

5.938. — 2.334. — Expte. 14.733-1942. — Vistas las presentes actuaciones y atento a las informaciones producidas:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva, croquis y presupuesto adjuntos, importe este último de cinco mil sesenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 5.069,74 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura relativos al arreglo de la instalación eléctrica y ejecución de obras complementarias en el edificio fiscal ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires), y autorízase a la misma para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "A", inciso 1.°, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que deberá ajustar el presupuesto aprobado conforme a lo dispuesto por resolución del 30 de julio ppdo. y Decreto N.° 4.243 del 4 del corriente mes en lo que se refiere a gastos de dirección e inspección.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Arquitectura. — Provisión materiales de hierro para el "Stock". — Aprobando licitación pública y adjudicando renglones 1 a 4 $ 4.280 m|n. — Se anula renglones 5 a 10, inclusive.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943.

6.225|43. — 2.339. — Expte. 42.104-1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado para la provisión de materiales de hierro —abrazaderas, tapas, marcos, armarios y bancos— para instalaciones sanitarias y servicios contra incendio, con destino al "Stock" de su Sección Suministros, a fin de atender las necesidades de las obras que realiza por administración;

De acuerdo con las informaciones producidas:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de los implementos comprendidos en los renglones que se mencionan a continuación a las firmas y por los importes que también se indican:

Renglones 1, 2 y 4 a Pastorino y Lucció . .	m$n.	2.570
Renglón 1 a Gamberini y Cía.	"	1.710

Art. 2.° — Déjase, asimismo, sin efecto los renglones Nros. 5 a 10 inclusive, de la presente licitación.

Art. 3.° — El gasto a originarse por este concepto se atenderá con el crédito que se autoriza en el Anexo "A", inciso 1.°, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Arquitectura. — Obras en el terreno adyacente al Ed. C. Públicas

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943.

6.258|43. — 2.340. — Expte. 42.779-1943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con las informaciones producidas:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al haber llevado a cabo las obras de construcción de una playa de estacionamiento de vehículos en el terreno adyacente al edificio del Ministerio de Obras Públicas a base de la memoria descriptiva, los planos y el presupuesto adjuntos, importe este último de ($ 4.156,81 m|n.), cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que también se aprueban, con imputación al Anexo "A", inciso 1.°, partida 24 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Arquitectura. — Obras en el Instituto Bacteriológico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943.

6.261|43. — 2.342. — Expte. 7.220-1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva, planos y presupuesto adjuntos, importe este de $ 124.592,17 m|n., relativos a obras de modificación de los locales destinados a la producción de vacuna antivariólica en el Instituto Bacteriológico;

Teniendo en cuenta que con la ejecución de esos trabajos se mejorarán las condiciones, actualmente deficientes, en que se producen dichas vacunas, por lo que puede considerarse eximida de las restricciones impuestas por el Decreto N.° 456 del 16 de Junio ppdo.; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 42):

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva, planos y presupuesto adjuntos, importe este de ciento veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 124.592,17 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se trata con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho importe se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "A", inciso 1.°, partida 40.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos la que deberá ajustar el presupuesto aprobado conforme a lo dispuesto por la resolución del 30 de Julio ppdo. y Decreto N.° 4.243 del 4 del corriente mes en lo que se refiere a gastos de dirección e inspección.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

FF. CC. del Estado — Aprobando plano relativo a obras en estación [illegible] ([illegible]). — Imputación a cuenta Explotación.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

[illegible]. — Expediente N.° [illegible]-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 10,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° [illegible], presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la modificación de la calle de circunvalación y sus pasos a nivel y a la modificación del [illegible] para hacienda, en la estación [illegible] ([illegible]), obras cuyo costo, por ser inferior a mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 1.200 m|n), se cargarán a la cuenta Explotación, con sujeción a lo determinado por el Decreto N.° 15.939 del 10 de noviembre de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Dirección General de Ferrocarriles. — Empresas Ferroviarias de jurisdicción nacional. — Imputación a la cuenta "Explotación" de las sumas invertidas en pequeñas obras. — Se establecen normas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938.

15.939. — Expte.: 11.525-FF-938. — Visto el proyecto propuesto por la Dirección General de Ferrocarriles tendiente a la adopción de una norma fija para la imputación de las obras de menor importancia que ejecuten las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, que permitiría cargar su importe a la cuenta de Explotación, no obstante el carácter de obras de Capital, de acuerdo a la clasificación formulada en base a los capitales invertidos por cada una de ellas;

Teniendo en cuenta las consideraciones que, al analizar la contestación de cada una de las empresas, expone la citada repartición, la que en síntesis expresa que el límite de separación entre obras que deben ser cargadas a "Capital" y las que deben ser imputadas a "Explotación" es muy difícil de precisar, tanto que puede aseverarse que no ha llegado a ser establecido en legislación o reglamentación alguna;

Y atento las conclusiones a que arriba la Dirección General de Ferrocarriles y las del dictamen que precede, en el cual el señor Procurador del Tesoro manifiesta que el temperamento propuesto por la misma soluciona legítimamente un problema que, por la frecuencia con que se presenta en la actividad diaria de la explotación ferrocarrilera, reviste una gran importancia y que ante el régimen establecido por la Ley 5.315, especialmente en los preceptos contenidos en los artículos 8 y 9, deben adoptarse todas aquellas medidas que hagan real y efectiva la intención del legislador, a lo cual tiende el procedimiento de que se da cuenta;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Para la imputación a la cuenta "Explotación" de las sumas invertidas, en pequeñas obras, por las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, establécense las siguientes normas que regirán a contar del 1.° de Octubre en curso:

1.° — Las empresas cuyo capital según sus estados sea superior a trescientos millones de pesos oro sellado, cargarán a Explotación las pequeñas obras y mejoras que no pasen de m$n. 1.200.

2.° — Las empresas cuyo capital según sus estados fuese superior a ochenta millones de pesos oro sellado cargarán a Explotación las pequeñas obras y mejoras que no pasen de m$n. 600.

3.° — Las empresas cuyo capital según sus estados, fuese inferior a ochenta millones de pesos oro sellado, cargarán a Explotación las pequeñas obras y mejoras que no pasen de m$n. 300.

4.° Las empresas presentarán conjuntamente con los estados anuales de inversión de Capital una planilla demostrativa de las sumas invertidas en pequeñas obras y mejoras, cuyo costo haya sido cargado a explotación durante el ejercicio.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. E. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Limitando la intervención de la Dirección de Suministros en adquisiciones destinadas a reparticiones del M° de Hacienda.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.

Res. N° 937. — 1.687. — Visto lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros N° 10.113 del 27 de setiembre de 1943 y lo informado por la Dirección General de Suministros del Estado,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1° — Declóranse comprendidas en el artículo 9° del Decreto N° 10.113 del 27 de setiembre de 1943, la adquisición, construcción, reparación y locación de inmuebles destinados a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, las cuales podrán ser efectuadas sin la intervención de la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 2° — Las Reparticiones deberán comunicar a la Dirección General de Suministros del Estado antes de iniciar la realización del gasto, el importe a que presuntivamente ascenderá cada operación, a los efectos de su imputación en la contabilidad preventiva. Posteriormente y antes de disponer la adjudicación o elevar las actuaciones al Ministerio de Hacienda para su aprobación, darán traslado de las mismas a dicha Dirección General a fin de que efectúe los ajustes que fuera menester.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de cobre mina "Laguna Chica", presentada por los señores Dietrich G. R. Amelung y José M. Zardini, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 179.638-1942.

Puerto Deseado, Diciembre 22 de 1942.

— Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nacion, Capital Federal. — Los que suscriben, Dietrich G. R. Amelung de 28 años de edad, soltero, argentino, comerciante y José M. Zardini de 55 años de edad, casado, argentino, profesor de Cultura física, ambos domiciliados en Puerto Deseado, se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio de Santa Cruz un Yacimiento de Mineral de cobre, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el lote 18 de la Fracción B, Seccion VI, del Territorio de Santa Cruz, ubicado a 6.000 metros aproximadamente en dirección al Oeste de un punto que se halla a 7.800 metros aproximadamente al Norte del Esquinero Sud-Este del lote 18 mencionado. — El terreno es de propiedad del fisco. — La mina llevará el nombre "Laguna Chica". — La mina colindante es la mina Tres Cerros, situada al Norte siendo sus dueños los señores Felix Cocoz y César Coccos. — Es justicia. — Fdos.: Dietrich G. R. Amelung. — José M. Zardini. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las quince horas tres minutos. — No acompaña muestra, conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Santiago José Hundain, por mí representados, señores Dietrich Guenther Rodolfo Amelung y José Marcos Zardini, en el expediente 179.638-1942, al señor Director expone: Que a contestar la vista conferida a fojas 2 vuelta y conforme a instrucciones recibidas de mis mandantes, hago constar que el punto de extracción de la muestra de mineral acompañada ha sido extraída a 5.263 mts. al Oeste de un punto situado a 7.930 mts. del esquinero Sud Este del lote 18, 500 mts. al Este de una "Laguna Chica", debiendo considerarse por lo tanto este punto como lugar exacto de la extracción y no el mencionado anteriormente. — Saluda a Vd. atte. Santiago José Hundain. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 31|43. — Agréguese al Exp. 179.638-42 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cobre en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, presentada por los señores Dietrich G. R. Amelung y José M. Zardini, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra del descubrimiento de que se trata, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, a 5.863 m. al Oeste de un punto situado a 7.930 m. al Norte del esquinero Sud Este del lote 18 de la fracción B, de la Sección VI, del territorio mencionado. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Noviembre 15 de 1943. — Fdo.: Ernesto Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1943. — Regístrese y publíqueses en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, director. — Buenos Aires, diciembre 1.º de 1943. — Registrado bajo el N.º 114, folio 50 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor de los señores Dietrich G. M. Amelung y José M. Zardini. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 ene.-N.º 13948-v.25 ene.
e.1 feb.-N.º 13948-v.1 feb.
e.8 feb.-N.º 13948-v.8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbon, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente N.º 179.318-1942.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nacion Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, soltero de 28 años, domiciliado en Zapala (Neuquén), constructor, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el territorio del Neuquén, Departamento de Zapala. Sección XIX, lote 13 que deberá ubicarse así: Partiendo del esquinero S. E. del lote 13 mido con rumbo N. O., sobre la línea divisoria con el lote 12, 8.000 mts. Desde aquí con ángulo de 90º y rumbo S. O. mido 2500 mts. Desde aquí con ángulo de 90º y rumbo S. E. mido 8.000 mts. Desde aquí con ángulo de 90º y rumbo N. E., mido 2.500 mts., cerrando así la zona pedida. — En los trabajos de exploración se emplearán tres peones y herramientas comunes (palas, carretillas, picos). — La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos. — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. — Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Caceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.º 759 del Libro III de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13 de Sección XIX de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 8000 m. N-45ºW por 2500 m., ubicada de manera que su vértice Oeste dista 7500 m. N-45ºE. de un punto situado a 5602.15 m. S-45ºE del esquinero Oeste del lote 20 de la sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y la publicaciones. — Octubre 27 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ene.-N.º 13838-v.1 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Enero de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 116 - D. C. - 944

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 1.º de febrero del cte. año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.º 9" (Villa Luro).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones de Inmuebles, 7.º piso), Palacio Central de Correos y Telégrafos. — Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.1 feb.-N.º L-121-v.15 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública Nº 13

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 1º de febrero de 1944, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo, que necesitarán durante el segundo semestre de 1944, los establecimientos dependientes del mencionado Departamento.

Los rubros a licitarse, son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario, en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer
Drogas, medicamentos, farmacia.
Forrajes y alimentos para aves.

Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura, tallarines y ravioles, para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares "San José", de Santos Lugares, "Santa Cecilia", de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne y pan, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Carne y leche, para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Galleta, para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Carne y galleta, para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º de marzo de 1944, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 14 de febrero próximo.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administracion.

e.1 feb.-Nº L-139-v.17 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 49|44, para el día 23 de febrero de 1944, a las 12 horas, por la provisión de: Segmentos Norton Nº 3720 - H (Piedra esmeril), para máquina rectificadora "Blanchard" con destino a la Planta Experimental de Herramientas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 feb.-Nº L-187-v.5 feb.

Llámase a licitación pública Nº 50|44, para el día 23 de febrero de 1944, a las 12,10 hs., por la adquisición de 200 cajones de dinamita (gelinita 62 o|o) con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 feb.-Nº L-188-v.5 feb.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Av. Ingeniero Huergo 251
Licitación Pública Nº 11 para el día 25 de Febrero de 1944
SAN NICOLAS
(Prov. Buenos Aires)

Hora: 10.30 — Construcción de 4 (cuatro) tinglados destinados a depósito de carros de pontones en la agrupación 1 de zapadores pontoneros. — Presupuesto oficial $ 99.513.73 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 18 de Febrero inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.1 feb.-N.º L-171-v.11 feb.

Licitación pública Nº 13, para el día 26 de febrero de 1944
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10 — Provisión y colocación de rejas para las portadas de acceso, tipo "A" y "B" del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 78.510 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.1 feb.-N L-179-v.11 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IRINEO GIGENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 184-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOEL MANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 185-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 19 Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb-N.º 173-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO ISIDRO BORGES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 19 Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 174-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARNOLDO STUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 20 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 175-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDINO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 20 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 176-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ REMIGIO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 22 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 177-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SECUNDINO PRIETO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 22 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 178-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO ADOLFO CALFUCURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 26 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 179-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABRIEL MOREY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 26 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N. 180-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL BEAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 26 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 181-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 26 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 182-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 24 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 183-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN FASCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1944. —Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 162-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 163-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO HUGO CALDERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. - Buenos Aires, 8 de Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 164-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO YANACIUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 165-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALFREDO GENARO [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 166-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TUBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 167-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BLANCO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 168-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo don SANTOS VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 169-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué vitima el obrero don JORGE DAVIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 170-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PAOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 171-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MOYANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 Enero de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 172-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JACINTO ALVARADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 3 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 157-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BALBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 feb.-N.º 158-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ EMELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 feb.-N.º 159-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL [illegible]LEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 feb.-N.º 160-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1944. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 161-v.8 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión deudos del ex empleado don TIMOTEO OLIVERA. — Buenos Aires, Enero 10 de 1944. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 156-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando beneficios artículo 51 Ley 4349, deudos del ex empleado, don FRANCISCO MONTERROSO. — Buenos Aires, Enero 10 de 1944. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 154-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión deudos del ex jubilado don FRANCISCO CONDANNES. — Buenos Aires, Enero 10 de 1944. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 155-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ARSENIO CÁNEPA GARCILASO. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 138-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ CROCITTO. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 139-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO CORTÉS. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 140-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS RODOLFO DÍAZ. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 141-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN MARÍA DÍAZ LÓPEZ. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 142-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PASCUAL GAUDIO. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 143-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANGLEL RUECCO. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 144-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MATEO ARNALDO GÓMEZ. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 145-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, en las Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN ACINAMO. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 14[illegible]-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don HUGO MACIEL. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 147-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado en la Dirección General de Arquitectura (M. O. P.) don BERNABÉ ADOLFO MARQUEZ. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 148-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado en la Gendarmería Nacional, don ANÍBAL SIVIO CATTONAR. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 153-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado en la Dirección General de Ferrocarriles (M. O. P.), don IGNACIO J. CESANO. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 151-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado en el Ministerio de Agricultura, don MIGUEL LORENZO PUPPO. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 152-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 10.º, doña IDA ASUNCIÓN PAPI de BERTANI. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 150-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, don VALETÍN MACHADO. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.1 feb.-N.º 149-v.3 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo Méndez, a cargo Juzgado doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL SARZA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Enero 27 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e. 1.º feb.-N.º 260-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo Méndez, a cargo Juzgado Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR QUERAL, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 27 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.1 feb.-N.º 259-s|p.p.-v.8 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTOR MANUEL OVIEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. —Buenos Aires, Enero 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1 feb.-N.º 258-s|p.p.-v.8 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 85.807|812, de v$n. 5.000 cada uno, del Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie «C», con cupón N.º 8, —vencimiento 1.º de octubre de 1943—, adherido. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943.

e.29 ene.-v.4 mar.

CANJE DE TITULOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.º de febrero próximo se procederá a canjear los certificados provisionales del empréstito "Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza - Unificación y Conversión 4 1|2 o|o 1942 - Ley 1478", por los respectivos títulos definitivos. — Dichos canjes se efectuarán en el Departamento del Tesoro de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74.

Los títulos definitivos llevarán los cupones N.º 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

e.24 ene. v.3 feb.

Se hace saber a los interesados que el día 4 de febrero próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de febrero de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, serie "A" v$n. 2.769.900.

C. A. I., 4 o|o 1942-1983, v$n. 788.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 15 de febrero hasta el 14 de marzo del año en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

e.21 ene.- -v.7 feb.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo provisorio

Se avisa a los señores accionistas que con arreglo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto repartir un dividendo provisorio de o$s. 2.50 por acción. — El dividendo será pagado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 3 y 4 de febrero de 1944, de las 13 a las 16 horas. — Después de esta fecha se abonará en la Administración del Mercado en Avellaneda. — Buenos Aires, Enero 28 de 1944. — Por orden, León Durán, Gerente.
e.29 ene.-N.º 14109-v.1 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Juan J. Badía, Lunes 7 febrero rematará todas las existencias negocio peinados calle SAN JUAN 1225. ór. Sra. E. K. Vda. de Srej. Reclamos Tacuarí 83.
e.1 feb.-N.º 14191-v.5 feb.

Al comercio se comunica: José Zuckerberg vende su [illegible] de la calle CORRIENTES 2250 a Luis Nemirovsky. Reclamos de Ley en el mismo domicilio de las partes.
e.1 feb.-N.º 14193-v.5 feb.

José Oroquieta, Escribano Titular del Registro N.º 2 de Trelew (Chubut), avisa que con su intervención la Sociedad "Simon Pinat e Hijo", establecida con Ramos Generales en CABO RASO (CHUBUT) vende su negocio a don Alejandro Darmo. Activo y pasivo a cargo del comprador, domiciliado en Trelew (Chubut). Las reclamaciones pertinentes deberán formularse dentro del término de ley al Escribano actuante.
e.1 feb.-N.º 14195-v.5 feb.

Eduardo Roberto Cerino vende su negocio de carnicería sito CARLOS PELLEGRINI 737 a Miguel Lanari. Escribano Antonio Carlos Sala Avenida de Mayo 953, domicilio de las partes.
e.1 feb.-N.º 14192-v.5 feb.

Alvaro Outerelo, oficina Rivadavia 764, U. T. 34-2027, avisa: que don Felipe Di Franco vende a los señores Angel Rodríguez y Felipe Sánchez, libre de gravamen, el restaurant bar con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle RECONQUISTA N.º 495, reclamos Ley 11.867 y 11.729 deberán hacerse en mis oficinas; domicilio vendedor y compradores en el negocio.
e.1 feb.-N.º 14202-v.5 feb.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Portela 64, U. T. 67-1570 Floresta. Avisa: que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos y cervezas (envasadas) sito en esta Capital, calle ARTIGAS 5200 esquina CALDERON. Vendedor Marcelino Alonso Calvo. Comprador, Andrés Martino Viña, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal los contratantes. Reclamos término de Ley. Buenos Aires, 1 de Febrero de 1944.
e.1 feb.-N.º 14196-v.5 feb.

Se comunica que el negocio de sombrerería y artículos para hombres "The Varela House", ubicado en la calle Corrientes N.º 652, de don Bernardo Varela, será transferido a don Manuel Magarinos, don Raúl Varela y don Roberto Sánchez, que bajo el mismo rubro continuará sus operaciones. — Reclamaciones de Ley ante el Escribano doctor Matías Colman Lerner, Avda. de Mayo 655, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.1 feb.-N.º 14208-v.5 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Modesto Fernández vende parte indivisa a sus condóminos Desiderio López y Manuel Escudero, almacén comestibles, bebidas, comidas, 15 NOVIEMBRE 1795, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.1 feb.-N.º 11214-v.5 feb.

Se avisa que Julio Bosquet vende a León Graf su negocio de juguetería, cigarrería, fantasías y perfumerías sito TRIUNVIRATO 3560, domicilio de partes. — Reclamos de ley al comprador en Jorge Newbery 4080.
e.1 feb.-N.º 14207-v.5 feb.

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661: Véndese negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle CABRERA 3901. — Vendedor: Manuel Fontena, domiciliado Larrea 24. Comprador: Bonifacio Barberena, domiciliado negocio.
e.1 feb.-N.º 14211-v.5 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Leocadio García, Bernabé García y José García, venden a Jesús Vázquez y Benito Freire, almacén comestibles, despacho bebidas RIVADAVIA 6702, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.1 feb.-N.º 14212-v.5 feb.

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661: Véndese negocio de restaurant, venta de vinos y cervezas, calle ARENALES 2891. — Vendedor: Jesús Rodríguez, domiciliado Larrea 24; comprador: Huberto Francisco Vario, domiciliado negocio.
e.1 feb.-N.º 14213-v.5 feb.

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661: Véndese negocio de pensa comestibles calle BUSTAMANTE 4711. — Vendedor: José Alonso, domiciliado Larrea 24. Comprador: Pedro Cocianeich, domiciliado Larrea 24.
e.1 feb.-N.º 14215-v.5 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1665, que Agustín Ferrarotti, vende a José Otero Gómez y Renato Mastrocola, el restaurant, sito MONROE 3553, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.1 feb.-N. 14203-v.5 feb.

Escribano David J. Rocca, avisa: Que Antonio Nessi, con domicilio calle Conesa 2.157 vende a Luis Dordoni, domiciliado Avenida San Isidro 4.510 libre de pasivo, el negocio de carnicería, sito en esta Capital, calle MOLDES N.º 2.220. Reclamos en mi oficina Avenida de Mayo 665.
e.1 feb.-N.º 14199-v.5 feb.

Juan Gómez y Argimiro Pedro Fernández, venden a Julián Rizo Uribe negocio de Fábrica de soda y lavandina, sito en SAN MARTIN 935, (COMODORO RIVADAVIA) denominada "El triunfo", tomando a su cargo pasivo, Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364 de Comodoro Rivadavia (Chubut), domicilio especial de contratantes.
e.1 feb.-N.º 14194-v.5(feb.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Rivadavia 2525, avisa que con su intervención don Ricardo Brandariz, por poder general de doña Antonia Scalone, venderá a don Virgilio Zuccolotto, el negocio de café con despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle SEGUROLA 2230, donde ambas partes constituyen domicilio para éste acto. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1944.
e.1 feb.-N.º 14204-v.5 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de febrero de 1944

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1944, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.º 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del 68º, Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943; informe del Síndico; distribución de utilidades.
2.º Compra de los edificios ocupados por la Casa Matriz y Sucursales del Banco.
3.º Elección de tres Directores por tres años.
4.º Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.
5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.1 feb.-N.º 14200-v.3 feb.

HORACIO MORIXE
S. A. Molinera, Comercial e Industrial
Asamblea de Debenturistas del 24 de febrero de 1944, a las 17,30 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del pedido hecho por Horacio Morixe, S. A. Molinera, Comercial e Industrial, para ser autorizada a efectuar la venta y extender la escritura traslativa de dominio, de su barraca, situada en Arroyo Corto (Provincia de Buenos Aires), por formar parte dicho bien, de la garantía especial.
2º Nombramiento de dos debenturistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los debentures o los certificados de su depósito, deberán ser presentados en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha de esta asamblea, San Martín Nº 10, Capital. — El Fideicomisario, Société Générale.
e.1 feb.-Nº 14206-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, para la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas del día 15 de febrero de 1944, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos en su artículo 23, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1943.
2º Elección de un Director titular por finalización de mandato.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que, en nombre y representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación, en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30 de los estatutos.
Puerto Santa Cruz, 27 de Enero de 1944.
e.1 feb.-Nº 14205-v.14 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 15 de febrero de 1944

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1944, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.º 199 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance General del 10.º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943; informe del Síndico; distribución de utilidades.
2.º — Venta de los edificios ocupados por la Casa Matriz y Sucursales del Banco Francés del Río de la Plata.
3.º — Elección de tres Directores por tres años.
4.º — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.
5.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.1 feb.-N.º 14201-v.3 feb.

SECCION BALANCES

(1) BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA B. 4.

Domicilio: Reconquista 199 — Capital

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	4.160.081.86
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	12.638.069.08
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	338.061.68
Depósitos a la vista en bancos del exterior	1.373.987.94
Otros	201.655.65
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en valores nacionales	3.992.250.—
Bonos del tesoro	8.122.998.21
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	27.224.303.87
Documentos descontados	39.346.341.64
Letras y giros comprados	2.186.090.23
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	186.763.97
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	14.110.869.74
Deudores varios	695.020.35

ACTIVO	m$n.
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina..	284.196.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	6.600.364.29
Otros valores	693.680.56
Inmuebles	1.—
Bienes diversos.	1.—
Otras cuentas:	
Banco Central, cuentas nuevas del exterior	8.200.33
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas.	
Operaciones de cambio y títulos	5.584.647.93
Diversas	680.573.90
Total del Activo	128.428.197.23
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo).	
Total general	128.428.197.23

PASIVO

	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	67.312.297.88
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	2.507.731.08
Caja de ahorros	17.206.616.25
Plazo fijo	6.431.390.74
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	1.389.303.24
Letras y giros a pagar	254.688.87
Dividendos a pagar	640.930.66
Varios acreedores	294.921.19
Otras cuentas:	
Cuentas nuevas del exterior	8.200.33
Sucursales y agencias (saldo)	307.736.85
Operaciones de cambio y títulos	5.656.569.28
Diversas	2.857.961.53
Total del Pasivo	104.868.347.81
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	2.909.849.42
Capital y reservas	
Capital:	
Integrado:	10.000.000.—
Suscripto, asignado, a integrar (1).	
Reservas:	
Legal	5.000.000.—
Estatutarias	
Facultativas	5.650.000.—
Con otro destino especial	
Total general	128.428.197.23
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	110.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	9.953.863.30
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	4.014.737.23
Valores en custodia	234.096.608.40
Valores en garantía por cuenta de terceros	2.432.867.90
Varias cuentas por operaciones de terceros	21.741.894.42

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		774.502.91
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.868.665.46
Impuestos, tasas y patentes		28.929.42
Amortizaciones		558.652.69
Otros gastos de administración y débitos diversos		722.807.77
		3.953.558.25
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$2.432.864.80	2.909.849.42
Saldo acreedor (1) del ejercicio anterior . .	476.984.62	
Total		6.863.407.67

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	5.456.781.82
Utilidades diversas	27.493.52
Otros créditos	902.147.71
	6.386.423.05

HABER	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	476.984.62
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anterior	
Total	**6.863.407.67**

Buenos Aires, Enero de 1944.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador general. — C. H. Berger, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

R. Etcheberry, contador público nacional.
Matrícula N.° 116, t. 3. — Tribunal: Ciudad de Buenos Aires.

e.1 feb.-N.° . . .-v.1 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, el día 28 enero|1944.

—2.240—

S. A. AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A. I. D. A.)

Sede social: Moreno 376 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. Gobierno, el 1° de julio 1931

Inscripta en el R. P. de C.: el 20 de setiembre 1931

CAPITAL:

Autorizado.	$	200.000.—
Suscripto.	„	200.000.—
Realizado..	„	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de enero 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
1) Activo fijo:		
a) Inmuebles:		
Propiedad sita en Ingeniero Huergo		151.200.—
b) Mejoras Alfalfares:		
Anterior...	34.218.59	
Del año.	334.60	34.553.19
c) Plantaciones:..		17.996.60
d) Mejoras plantaciones.		15.898.—
e) Rodados y útiles:		
Anterior.	2.666.65	
Menos amortización.	278.15	2.388.50
2) Activo Circulante:		
a) Mercaderías.	7.594.50	
b) Títulos.	500.—	8.094.50
3) Activo Disponible:		
a) Banco de la Nación (Casa central).	130.25	
b) Banco de la Nación (Roca).	731.68	
c) Banco Río Negro.	40.—	
d) Caja.	16.02	917.95
4) Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes.		18.628.73
5) Activo Transitorio:		
No existe.		
6) Activo Nominal.		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Valores en garantía.		15.000.—
		264.677.47

PASIVO	m$n.	m$n.
1) Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto e integrado...	200.000.—	
b) Reserva legal.	1.001.16	
c) Reserva extraordinaria.	13.955.05	
2) Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes.	31.138.84	
3) Pasivo Transitorio:		
No existe.		
4) Ganancias y Pérdidas:		
Saldos de ganancias y pérdidas.	3.582.42	
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio.	15.000.—	
		264.677.47

Juan Toussaint, presidente. — Máximo Arizaga, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria

D E B E	m$n.	m$n.
1.° Amortizaciones:		
Rodados y útiles.	323.65	
2° Explotación alfalfares:		
Cosecha, trilla, bolsas, alambre, porcentajes medianeros.	41.845.74	
3° Explotación frutales:		
Gastos de poda, remedios, máquinas, porcentajes quinteros.	1.598.15	
4° Explotación hortalizas:		
Semillas, bolsas.	1.027.65	
5° Patentes e impuestos:		
Canon de riego, derechos de inspección, tasa territorial, patentes.	5.040.36	
6° Gastos de administración:		
Sueldos, alquileres, viajes, gastos judiciales ...	19.803.70	
7.° Intereses y comisiones	312.35	
8° Saldo:		
Ganancias del año.	3.582.42	
		64.534.02
H A B E R		
1° Explotación alfalfares:		
Producción de pasto y semilla.	59.791.42	
2° Explotación frutales:		
Venta de fruta.	1.835.80	
3° Explotación hortalizas:		
Venta de papas.	945.25	
4° Intereses y Comisiones.	159.80	
5° Mercaderías.	1.801.75	
		64.534.02

Juan Toussaint, presidente. — Máximo Arizaga, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 feb.-N.° . . .-v.1 feb.

2220.—

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avda. de Mayo 1042 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 13 de Agosto de 1935.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1935

Capital autorizado . . .. m$n. 250.000.—
„ suscripto y realizado . . . . „ 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1943. — Sin modificaciones

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Instalaciones fábrica	1.411.—		
Amortización	1.410.—	1.—	
Instalación laboratorio farmacéutico ...		1.—	
Autos y camiones	2.951.—		
Amortización	450.—	2.501.—	
Muebles y útiles	3.750.77		
Amortización	1.157.71	2.593.06	5.096.06
Activo Circulante:			
Mercadería en Argentina		9.134.53	
Materias primas y productos en elaboración en la fábrica		132.264.86	
Material de propaganda		13.585.66	
Títulos y acciones		29.343.60	184.328.65
Activo Disponible:			
Caja		8.732.25	
Bancos Argentina		58.025.60	
Bancos Uruguay		404.02	67.161.87

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		364.798.99	
Deudores varios		86.661.42	
Deudores exterior		145.93	
Obligaciones a cobrar		388.85	451.995.19
Activo Transitorio:			
Pagos adelantados impuestos correspondiente al ejercicio proximo			840.—
Activo Nominal:			
Marcas y patentes			607.70
			710.029.47
Cuentas y Orden:			
Depósito de garantía		29.343.60	
Depósito acciones del Directorio . . .		3.000.—	32.343.60
			742.373.07
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital social suscripto y realizado		250.000.—	
Fondo de reserva legal		8.010.04	
Fondo de reserva especial y Ley 11.729		78.628.24	336.638.28
Pasivo Exigible:			
Deudores varios - saldos acreedores ..		25.141.60	
Obligaciones a pagar		75.000.—	100.141.60
Pasivo Transitorio:			
Acreedores por cuentas a pagar		43.750.31	
Acreedores varios		175.536.22	
Cuentas especial Bitter		9.336.07	228.622.60
			665.402.48
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio			44.626.99
			710.029.47
Cuentas de Orden:			
Títulos depositados en garantía		29.343.60	
Depositantes acciones del Directorio		3.000.—	32.343.60
			742.373.07

Carlos Peretti, presidente. — Mario Leonardi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942-1943

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1943. — Sin modificaciones

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.157.71	
Instalaciones fábrica	1.410.—	
Autos y camiones	450.—	
Material de propaganda	378.30	
Marcas y patentes	43.20	3.439.21
Gastos Generales:		
Gastos generales, sueldos, etc.	99.638.06	
Gasto de propaganda	82.723.20	
Impuestos varios	9.230.29	
Acarreos	2.903.50	
Seguros	470.10	194.065.15
Descuentos, Comisiones y Venta:		
Descuentos y bonificaciones	108.335.96	
Comisiones y venta	38.948.25	
Intereses y cambios	5.188.95	152.473.16
Varios:		
Deudores en cuenta corriente		2.612.79
		353.490.31
Utilidad líquida del ejercicio		44.626.99
		398.117.30
H A B E R		
Mercadería, etc.:		
Mercadería Argentina, ganancia bruta	397.203.30	
Mercadería Uruguay, ganancia bruta	33.73	
Fábrica licores - ganancia industrial	880.27	398.117.30
		398.117.30

Carlos Peretti, presidente. — Mario Leonardi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **A. Guerizoli, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e.1 feb.-N.° . . .-v.1 feb.

2098 x

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Montevideo 417
Autorizada por el P. E. Nacional el 8 de Abril de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Junio de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 200.000.—
Suscripto	» 80.000.—
Realizado	» 79 300.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 7/9/943

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles			2113 80	
Alquisición 1942-43			254 25	
			2368 05	
Amortización 1941-42		211 38		
» 1942-43		236 80	448 18	1919 87
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías				23475 —
III. Activo disponible:				
a) Caja			4894 48	
Barco Nationál City			405 03	5299 51
IV. Activo exigible:				
a) Accionistas			700 —	
b) Depósitos en garantía licitación			93 50	
c) Deudores en cuenta corriente			1535 —	
d) Efectos a cobrar			806 65	3135 15
V. Activo transitorio:				
No hay.				
VI. Activo nominal:				
Gastos de constitución		3944 —		
Amortización 1941-42	394 40			
» 1942-43	394 40	788 80	3155 20	
Representaciones		50000 —		
Amortización 5 %		2500 —	47500 —	50655 20
				84184 73
VII. Cuenta de orden:				
Acciones Directores				5000 —
				89184 73

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	80000 —	
b) Fondo de reserva legal	59 54	80059 54
II. Pasivo exigible.		
a) Acreedores		4338 55
III. Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1925 07	
Pérdidas del ejercicio	1838 43	86 64
		84184 73
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		5000 —
		89184 73

Ramón Brito Arigós, presidente.—Raúl Julio Pieroni, secretario tesorero.— Julio Genovés García, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobada sin modificaciones

DEBE	m$n	m$n.
I. Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles	236 80	
b) Gastos de constitución	394 40	
c) Representaciones	2500 —	3131 20
II. Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, propaganda, seguros, licitaciones, etc.		13327 20
III. Impuestos:		
Impuestos Municipales	53 90	
Dir. Gral. Impuestos a los Réditos	52 22	106 12
IV. Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	1925 07	
Pérdida del ejercicio	1838 43	86 64
		16651 16
HABER		
I. Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		1925 07
II. Mercaderías:		
Beneficio de esta cuenta		14648 79
III. Intereses y descuentos:		
Beneficio de esta cuenta		77 30
		16651 16

Ramón Brito Arigós, presidente.—Raúl Julio Pieroni, secretario-tesorero.— Julio Genovés García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 feb.-N.° . . .-v.1 feb.

.2000.

CALVET & CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Importadora

Avenida Leandro N. Alem 401 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 2 de Marzo de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 27 de Junio de 1927

Fecha de aprobación de las modificaciones de los Estatutos por el P. E. 24 de Diciembre de 1937 y 3 de Noviembre de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.500.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Octubre 11 de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos en Tigre	10000 —		
Campos en Neuquén	10000 —	20000 —	
Materiales, máquinas y herramientas	31078 12		
Menos: Amortización	31077 12	1 —	
Muebles, útiles y automóviles	34104 22		
Menos: Amortización	34103 22	1 —	
Instalaciones	25294 93		
Menos: Amortización	25293 93	1 —	
Acciones de otras sociedades		333000 —	353003 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías		563621 95	
Títulos y acciones		484081 44	1047703 39
III. Activo disponible:			
Caja		5521 65	
Bancos		851916 34	
Cheques y giros		1237 68	858675 67
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.:			
En el país	278368 38		
» Francia	654115 28		
» Estados Unidos de N. A.	20587 53		
» Suiza	20189 —		
» Inglaterra	3665 75		
» España	1041 59	978267 53	
Documentos a cobrar		8368 70	
Deudores morosos		21410 39	
		1008046 62	
Menos: previsión para deudores morosos		34410 39	
		973636 23	
Depósitos en francos correspondientes a cuentas a pagar - Fcs. Fs. 2.185.463.85		210460 17	1184096 40
V. Activo transitorio:			
Direc. Gral. del Imp. a los Réditos - pagos a cuenta			6762 76
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3450241 22
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
Mercaderías recibidas en consignación		53398 86	
Acciones en custodia por cuenta de terceros		700 —	
Acciones, cuotas no exigidas		800 —	69898 86
			3520140 08

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		177645 19	
Reserva de previsión		891820 54	
Reserva facultativa		379871 37	
Reserva especial		10000 —	2459340 10
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.:			
En el país	120074 43		
» Francia	501636 88		
» Portugal	14113 95	635825 26	
Cuentas a pagar en francos - Fcs. Fs. 2.185.463.85		210460 17	846285 43
III. Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar, etc.		3286 35	
Reserva para indemnizaciones, Ley 11.729		74183 75	
Reserva para participaciones y gratificaciones		1894 08	79364 18
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			65251 51
			3450241 22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores		15000 —	
Comitentes de mercaderías en consignación		53398 86	
Depositantes de acciones en custodia		700 —	
Otra sociedad, por cuotas no exigidas		800 —	69898 86
			3520140 08

Juan A. Calvet, presidente. — A. M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Octubre 11 de 1943.

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y herramientas	56 —	
Deudores morosos	1660 06	1716 06
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, donaciones, honorarios, gastos de viaje, gastos judiciales, reparaciones etc.		293231 49
Patentes e impuestos		17346 19
Intereses, descuentos y comisiones		89705 03
Reserva para indemnizaciones, Ley 11.729		4858 75
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		65251 51
		472109 03
HABER		
Explotación de mercaderías		395378 47
Intereses y dividendos		66099 59
Ganancias varias:		
Beneficio acciones rescatadas	6632 15	
Deudores morosos recuperados	2398 82	
Utilidad venta camión	1100 —	
Arrendamientos	400 —	10530 97
		472109 03

Juan A. Calvet, presidente. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 feb.-N.° . . .-v.1 feb.

2159

HURLINGHAM CLUB (S. A.)

Domicilio de la Sociedad:
Calle Moreno 458 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
22 de Noviembre de 1888
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
12 de Marzo de 1889

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	»	165.000.—
Realizado	»	165.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado en Asamblea General de Accionistas con fecha 29 de Octubre de 1943, sin modificación alguna

ACTIVO	m$n	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1116019 50	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	385971 89		
Amortización del ejercicio	15805 47	401777 36	714242 11
Muebles y útiles		179516 87	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	163494 87		
Amortización del ejercicio	5022 —	168516 87	11000 —
Instalaciones		37918 07	
Menos:			
Amortizaciones anteriores		37910 07	8 —
Máquinas e implementos		68160 22	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	65067 17		
Amortización del ejercicio	1093 05	66160 22	2000 —
			727250 14
Activo circulante:			
Existencias de mercaderías varias a su costo o menos, según inventario practicado y avaluado por la administración		46847 97	
Acciones		1 —	46848 97
Activo disponible:			
Caja		5467 58	
Bancos		466 58	5934 16
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	29277 38		
Menos: Reserva	6000 —	23277 38	
Depósitos en garantía		210 —	23487 38
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			15419 29
Activo nominal:			
No existe.			
			818939 94
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			825939 94

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		165000 —	
Reserva legal		12432 14	
Reserva facultativa		135000 —	312432 14
Pasivo exigible:			
Banco		74757 07	
Acreedores en cuenta corriente		18320 49	
Acreedores hipotecarios		343048 92	
Pavimento a pagar		9663 14	445789 62
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		36533 45	
Previsión para leyes sociales		16000 —	52533 45
Ganancias:			
Saldo anterior		7630 56	
Ganancia del ejercicio		554 17	8184 73
			818939 94
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			7000 —
			825939 94

R. C. Drysdale, presidente. — G. C. Drysdale, tesorero.

V.° B.°: R. Sneath, síndico.

ANALISIS DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Club House — Salidas:		
Personal	51754 01	
Artículos de consumo	68843 64	
Combustible y luz	19625 14	
Vinos, cigarros, etc.	37785 39	
Gastos varios	30649 89	208658 07
Caballerizas — Salidas:		
Personal	3940 95	
Manutención del personal	1120 —	
Forrajes y cama	16474 14	
Gastos varios	6571 79	28106 88
Conservación y reparación:		
Personal	43892 85	
Manutención del personal	1540 —	
Manutención de animales	420 —	
Material y reparaciones	12186 06	
Pavimentación	1405 08	
Gastos varios	2427 06	61891 05
Conservación — Cancha de golf:		
Personal		12932 —
Profesional de golf:		
Sueldo	2500 —	
Gastos varios	4 87	2504 87
Administrador de polo:		
Sueldo	2000 —	
Manutención	2245 60	
Caballeriza	736 —	4981 60
Gastos de administración:		
Personal	23076 —	
Gastos varios	7703 27	
Gastos extraordinarios	860 —	31639 27
Seguros		4214 77
Intereses		28140 19
Impuestos		3112 63
Policía particular — (Donaciones)		480 —
Amortizaciones:		
Inmuebles	15805 47	
Muebles y útiles	5022 —	
Máquinas e implementos	1093 05	21920 52
Previsión para leyes sociales		9259 50
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	554 17	
Saldo anterior	7630 56	8184 73
		421826 08
HABER		
Saldo anterior		7630 56
Club House — Entradas:		
Restaurant y piezas	135842 38	
Vinos, cigarros, etc.	66452 34	202294 72
Caballerizas — Entradas		38484 25
Cuotas de ingreso		26755 —
Suscripciones		132004 85
Pileta de natación		3542 90
Armarios		1933 —
Garage — Alquileres		120 —
Deportes y fiestas		13560 80
		421826 08

R. C. Drysdale, presidente. — G. C. Drysdale, tesorero.

V.° B.°: R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.1 feb.-N.° . . .-v.1 feb.

1925 x

LA INVERNADA

Sociedad Anónima Ganadera y Pastoril

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 23 de Octubre de 1942
Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Enero de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	50.000.—
Suscripto	»	50 000. —
Realizado	»	50.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 7/9/1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	47149 30	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos constitución (sin amortizar)	2040 —	
Pérdidas:		
Pérdida de este ejercicio	810 70	
	50000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		50000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		50000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, librería, impresión, etc.	666 76	
Patentes e impuestos	324 40	
	991 16	
HABER		
Intereses		180 46
Saldo:		
Pérdidas de este ejercicio		810 70
		991 16

Norberto Quirno, presidente —Enrique M. Brunet, — Antonio Coton, directores—Máximo L. Garay, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 feb.-N.° . . .-v.1 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva «David & Levy», dedicada ramo ventas de calzados por mayor, domiciliada TUCUMAN 2467, se disuelve totalmente, transfiriéndose activo y pasivo a Alejandro David, mismo domicilio. — Reclamos de ley, Est. Dr. Levy, Florida 229, esc. 501|3.

e.31 ene.-N.° 14.158-v.4 feb.

Enrique Sartorio, martillero público, ofic. Cerrito 388, piso 6°, U. T. 35-5948, avisa que: Antonio Sotelo Fontán y Salustiano Grandio, que giran bajo el rubro Sotelo y Grandio, domic. Sarmiento 1557, venden libre todo gravamen a Augusto Corradini, domic. Río Bamba 739; el negocio ''Garage La Esperanza'', sito en esta ciudad SARMIENTO N° 1557. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.31 ene.-N° 14152-v.4 feb.

Avisan, L. Migliozzi y Cía., martillero púb., of. Viamonte 1758, con su intervención, Miguel A. Zouzzi vende a Víctor Feletti, Hotel (Colonial), BERNARDO DE IRIGOYEN 1128, dom. a|partes, reclam. ley en n|of.

e.31 ene.-N° 14148-v.4 feb.

Emilio Gravaroli, Martillero Público, con oficinas en la calle Lavalle 3167, piso 1.°, hace saber que vendió el negocio de camisería, composturas y anexo, artículos para bebés y niños, sito en la calle ROJAS 52 de esta Capital, propiedad de D. Celina Cepeda de Maggi y D. Miguel Spagnuolo, a D. José Elias Linares, quienes constituyen domicilio en la oficina del martillero a los efectos de las reclamaciones por el término de Ley. — Buenos Aires, Enero 29 de 1944.

e.31 ene.-N.° 14169-v.4 feb.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el neg. de bar, restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle GARMENDIA N.° 4879. — Vendedor: Gerónimo Guarino. Comprador: Rogelio Fernández López, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|of. — Bs. As., 31|1|44.

e.31 ene.-N.° 14171-v.4 feb.

EST-RO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle BOLÍVAR 1610, cuyo objeto es la explotación del ramo editorial, impresiones y artes gráficas, transfiere todo su activo y pasivo a Editorial Estampa, Sociedad Anónima, con el mismo domicilio. — Reclamaciones Ley: Escribanía Mc Gough, Avda. Roque Sáenz Peña 651, 3er. piso.

e.31 ene.-N.° 14172-v 4 feb.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que Francisco y Casto Rodríguez venden a José María Corton y Emilio López Ramadal, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle CORONEL PAGOLA N.° 3799 esquina AGACES. — Reclamaciones de ley, en Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.31 ene.-N.° 14.168-v.4 feb.

Rodolfo García, martillero y balanceador público, Agustín Alvarez 5046, teléfono 50-7278, avisa: que la señora Severa Navarrete, vende su almacén de despensa, sito en FREYRE 3702 a Luis Skerk. — Reclamaciones término de Ley en el negocio donde se domicilian las partes o mis oficinas.

e.31 ene.-N.° 14151-v.4 feb.

Federico Miliozzi vende a Pedro Corrado y José María Dondi su comercio de carnicería, verdulería y anexos, situado en MAR CHIQUITA 5758. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.31 ene.-N.° 14190-v.4 feb.

Avísase que Ernesto Repetto, vende a Ernesto Giulio, ambos domiciliados Córdoba 1830, su negocio de ''peluquería, cigarrería y lotería'', CÓRDOBA 1830. — Reclamos escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, 3er. piso F, domicilio de las partes.

e.31 ene.-N.° 14189-v.4 feb.

Jacobo Najmías vende a Florencio Coronel el activo y pasivo del negocio de ramos generales establecido en PRESIDENTE IRIGOYEN de este Territorio. — Reclamos término legal en Rivadavia N.° 834, Formosa.

e.31 ene.-N.° 14182-v.4 feb.

Al Comercio: Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle DÍAZ VÉLEZ número 5139. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Juan Cabanas, Díaz Vélez 5139. — Comprador: José Teodoro Varela, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 ene.-N.° 14180-v.4 feb.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Bal. y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que los señores Albino Rodríguez, José Rodríguez y Toribio Rodríguez, que giran ''Albino Rodríguez y Cía.'', venden a los señores Robustiano Mon y Manuel Bardo, su negocio de almacén de comestibles, bar y restaurant, denominado ''Plus Ultra'', sito en esta Ciudad ,calle ARENALES N.° 1201|15 esquina LIBERTAD, domic. partes. — Recla. térm. ley. — Buenos Aires, Enero 31 de 1944.

e.31 ene.-N.° 14178-v.4 feb.

(1) Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Pablo Nevello vende a Cayetano Cucinotta su negocio peluquería y anexos, calle CAMPICHUELO N.° 425, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.31 ene.-N.° 14024-v.4 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 27, 28 y 29 enero 1944.

César Villalba, avisa que por escritura labrada ante el Escribano don Cruz E. Costa en Clorinda (Formosa), hizo la declaración de que la compra a Soloaga y Cía. Sociedad en Comandita, de todas las existencias, mejoras y cuentas a cobrar de la sucursal Espinillo del mismo Territorio, fué por cuenta y orden de don Luis Fernando Villalba, quien, siempre estuvo a cargo del negocio. — Reclamos ante las mismas en Espinillo.

e.29 ene.-N.° 14146-v.3 feb.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano número 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y bar, ''Garay'', sito en esta Capital, calle CANGALLO N.° 1285|99, esquina TALCAHUANO. — Vendedores: Enrique Mencia y José Iglesias. — Compradores: César Arribas, Jacinto Silva y Pascual G. Gutiérrez, ambas partes domiciliadas en el neg. — Reclamos de ley en n|. of. — Bs. As., 31|1|44.

e.31 ene.-N.° 14176-v.4 feb.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano número 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle VALLEJOS N.° 3227. — Vendedor: Rafael Maresco. — Compradores: Isabel Chasco de Anglada y Alberto Fernando Anglada, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|. of, — Bs. As., 31|1|44.

e.31 ene.-N.° 14177-v.4 feb.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U .T. 37-3233 y 4693 avisan: que Modesto García y Jorge García, venden a su socio Celso García y a Manuel Pazos y Manuel María Iglesias, la parte que cada uno tenía en la sociedad «García Hnos.», del negocio de almacén de comestibles y bebidas «Hispano», RIVADAVIA 1200 esq. SALTA 820, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas. — Bs. Aires, 31|1|1944.

e.31 ene.-N.° 14.157-v.4 feb.

Don Cornelio M. Josijovich, domiciliado en Sarmiento 212, 1°, vende a don José Zupnik, domiciliado en Valentín Gómez 3886, su negocio de fotografía comercial, ubicado en la calle SARMIENTO 212, 1°.

e.31 ene.-N.° 14154-v.4 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: el 4 de febrero a las 14 horas, rematarán negocio restaurant, calle MONTEAGUDO 30, por cuenta y orden señores Eugenio Martín e Hijo. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.31 ene.-N.° 14.174-v.-v.4 feb.

José Hamberger vende a Esther Novar, negocio de farmacia «Villa Alvear», sito HONDURAS 4799 esq. ACEVEDO. — Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Avenida R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 ene.-N.° 14.173-v.4 feb.

Emilio Calatayud, M. P. Avisa que la señora Balbina González vende su casa amueblada CALLAO 511 a la señora Julia Losada de Santiago. — Domicilio las partes, dicho negocio. — Reclamos ley, mis oficinas, Victoria 1210.

e.31 ene.-N.° 14.159-v.4 feb.

Al Comercio: Avisa ''La Unión Panaderil'', José Manuel Iglesias & Cía., Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital, que el señor José Villar vende al señor Domingo Romano su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle PEDRO LOZANO N.° 4880, domicilio de partes. — Reclamos interpónganse dentro término legal en nuestras oficinas.

e.31 ene.-N.° 14156-v.4 feb.

(1) Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Pedro Lira vende a Benito Vidal y Leonides Marcos, su negocio venta vinos y cervezas envasados, calle SEGUROLA 2415, domicilio ambos contratantes.

e.31 ene.-N.° 14095-v.4 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 28 y 29 enero 1944.